



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SALUD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2020, de la Dirección de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se corrigen errores detectados en la Resolución de 30 de septiembre por la que se hace pública la relación de plazas a adjudicar en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Médico de Familia, y se fija la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

Advertidos errores materiales en la Resolución de 30 de septiembre de 2020, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, número 191, de fecha 1 de octubre de 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello, esta Dirección de Profesionales, en uso de la delegación conferida por la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias en el artículo tercero de la citada Resolución de 19 de febrero de 2018,

RESUELVE

Primero.—Rectificar el error material detectado en el anexo I de la Resolución de 30 de septiembre, de la Dirección de Profesionales por la que se hace pública la relación de plazas a adjudicar en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Médico de Familia y se fija la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo (BOPA de 1 de octubre de 2020), corrigiéndose en los siguientes términos:

Se suprime:

Área Sanitaria I:

- EAP Navia-Coaña CIAS 0501030110 L.
- EAP Trevias CIAS 0501010103 E.

Área Sanitaria IV:

- EAP Pumarín 0504080123 W.

Área Sanitaria VIII:

- EAP Caso 0508070102X.

Se oferta:

Área Sanitaria I:

- EAP Luarca CIAS 0501020102Q.
- EAP Navia-Coaña CIAS 0501030106S.

Área Sanitaria IV:

- EAP Pola de Siero CIAS 0504120102F.

Área Sanitaria VII:

- EAP Caso CIAS 0508070103B.

Se corrige el CIAS del EAP La Felguera con el CIAS 05080200100C, siendo el correcto el 0508020110C.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 2 de octubre de 2020.—El Director de Profesionales.—Cód. 2020-08065.